



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ÍNDICE

CLÁUSULA N°	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
I	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
II	VISTA Y RETIROS DE PLIEGO	
III	VALOR DEL PLIEGO	
	VISITA OBLIGATORIA	
IV	CONSULTAS AL PLIEGO	
V	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
VI	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
VII	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
	A) DESCRIPCIÓN	
	B) CALIDAD EXIGIDA	
	C) CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACION	
	D) OFERTAS ALTERNATIVAS	
VIII	OFERTA ECONÓMICA:	
IX	OFERTAS PARCIALES POR RENGLON	
X	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA	
	A) DOCUMENTACIÓN GENERAL	
	B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE	
	C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
XI	FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN	
XII	MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	C) ACLARACIONES	
XIII	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) OPORTUNIDAD	
	B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN	
	C) PLAZO DE COBERTURA	
	D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	
XIV	APERTURA DE OFERTAS	
XV	VISTA DE LAS OFERTAS	
XVI	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES	
	B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	C) PREFERENCIAS	
	D) DESEMPATE DE OFERTAS	
XVII	IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN	
XVIII	GARANTIA DE IMPUGNACION	
XIX	ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
XX	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	
XXI	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
	B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
	C) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS TAREAS	
XXII	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EJECUCION DEL SERVICIO	
	A) PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
	B) LUGAR DE ENTREGA/EJECUCION DEL SERVICIO	
XXIII	CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS BIENES	
	A) CERTIFICACIÓN	
	B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA	



Ministerio de Educación y Deportes

	PRESTACIÓN	
XXIV	FACTURACIÓN	
XXV	PAGO	
	A) MONEDA DE PAGO	
	B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
	C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO	
XXVI	PENALIDADES	
	A) AL OFERENTE	
	B) AL COCONTRATANTE	
XXVII	RETIRO DE LA GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA	
XXVIII	SANCIONES	
XXIX	NORMATIVA APLICABLE	

ANEXOS

ANEXO I	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ANEXO II	PLANILLA CANTIDAD DE MATAFUEGOS Y DE MANGUERAS	
ANEXO III	PLANILLA MATAFUEGOS	
ANEXO IV	PLANILLA MAGUERAS	
ANEXO V	MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN	
ANEXO VI	PLANILLA DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

CLÁUSULA I- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: Contratación Directa	Nº 21	Ejercicio: 2016
Clase: Sin clase		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 10857/16		
Rubro comercial: 45-Mantenimiento, Reparación y Limpieza		
Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento, recarga y control de extintores manuales (matafuegos) y de mangas de incendio en los edificios ministeriales por el período de doce (12) meses con opción a prórroga a un período de igual.		

CLAUSULA II- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
En la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar . Los interesados inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Proveedores del Estado –SiPro- podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas el retiro o descarga del Pliego.

CLAUSULA III- VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO

CLAUSULA IV.- VISITA OBLIGATORIA:

Lugar /Dirección	Día y Hora
Se realizará una visita obligatoria al sitio donde se realizarán los trabajos, para todos los oferentes, la que será coordinada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO al teléfono 4129-1540 (M.T. de Alvear 1650, 2º Piso, Capital Federal).	El día 19/01/2017 a las 10:00 hs.

La Dirección de Servicios y Mantenimiento otorgará una constancia de visita al edificio, la que deberá ser acompañada junto con la oferta.

CLAUSULA V.- CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar /Modo de Presentación	Plazo y Horario
Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a la siguiente dirección: contrata@me.gov.ar	Hasta el día 23/01/17., en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

No se aceptarán consultas realizadas por otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las Circulares serán comunicadas por correo electrónico. A dicho fin se tendrán en cuenta los datos denunciados en la constancia de retiro de pliego o en el escrito de consulta, ó, en su defecto, los datos que figuran en el informe que brinda el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), donde – en todos los casos- se tendrán por notificados.

CLAUSULA VI- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10 a 18 hs., o mediante correo postal, dirigida a la dirección antes indicada.	Hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

En ambos casos, la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, identificado el tipo y número de procedimiento de selección; el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora del acto de apertura.



Ministerio de Educación y Deportes

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

CLAUSULA VII.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO).	El día 27-01-2017 / /2016, comenzando a las 11.00 hs.

CLAUSULA VIII.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

A) DESCRIPCIÓN:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIBYS	DESCRIPCIÓN
UNICO	12	MES	333-04588 0001	<p>Por el servicio de Mantenimiento, Recarga, Reparación y Control de Extintores Manuales (matafuegos) y servicio de Mantenimiento de Mangueras de Incendio en todos los edificios dependientes del Ministerio de Educación y Deportes, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I del presente pliego.</p> <p>El objetivo fundamental será verificar el correcto funcionamiento de la dotación móvil para la lucha contra el fuego con que cuenta el organismo, realizando todas las acciones pertinentes de mantenimiento, recarga, control y reparación para garantizar alta efectividad y para cumplimentar con lo estipulado la normativa vigente.</p> <p><u>INCISO A):</u> ASAMBLEA 564 – C.A.B.A.</p> <p><u>INCISO B):</u> AVDA. DEL LIBERTADOR 1800, SAN FERNANDO, PROV. DE BS AS.</p> <p><u>INCISO C):</u> AVDA. DIRECTORIO 1781 – C.A.B.A. AVDA. DIRECTORIO 1801 – C.A.B.A.</p> <p><u>INCISO D):</u> DR. PEDRO CHUTRO 3435 - C.A.B.A.</p> <p><u>INCISO E):</u> DARREGUEYRA 2467 – C.A.B.A.</p> <p><u>INCISO F):</u> PACHECO DE MELO 1826 – C.A.B.A.</p> <p><u>INCISO G):</u> - AVDA. INDEPENDENCIA 2625 – C.A.B.A. - AVDA. JUJUY 748 – C.A.B.A.</p> <p><u>INCISO H):</u> PALACIO SARMIENTO Y ANEXOS PALACIO SARMIENTO - PIZZURNO 935/937 – C.A.B.A.: ANEXOS: - MONTEVIDEO 950 - MARCELO T. DE ALVEAR 1650 - PARAGUAY 1657</p> <p><u>INCISO J):</u> - AVDA. SANTA FE 1548 Y ANEXO – C.A.B.A. - MONTEVIDEO 1069 – C.A.B.A.</p> <p><u>INCISO K):</u> -LAVALLE 2540 – C.A.B.A.</p> <p><u>INCISO L):</u> -PACHECO DE MELO 2134 – C.A.B.A.</p>



Ministerio de Educación y Deportes

				<p><u>INCISO M):</u> SECRETARIA DE DEPORTES, CENARD, MIGUEL SANCHEZ 1050, CABA.</p>
				<p><u>INCISO N):</u> CENADE (Centro Nacional de Deportes), AUTOPISTA RICCHIERI KM 25,50, EZEIZA, PROV. DE BUENOS AIRES.</p>
				<p><u>INCISO O):</u> PISTA NACIONAL DE REMO, CAMINO DE LOS REMEROS E/ AV. VIRREY LINIERS Y RUTA 27, TIGRE, PROV. DE BUENOS AIRES.</p>

B) CALIDAD EXIGIDA:

- 1) Calidad exigida: El servicio debe ser brindado conforme a las Especificaciones Técnicas del ANEXO I. El oferente deberá consignar, al momento de presentación de la oferta la marca de los productos ofrecidos. En aquellos casos en que el oferente ofrezca más de una marca, la Administración tendrá la facultad de elegir entre ellas. Deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.
- 2) Los elementos para realizar el servicio deberán ser nuevos, sin uso (nuevos y sin uso significa que el organismo deberá ser el primer usuario de los bienes desde que estos salieron de fábrica).
- 3) No se aceptarán tolerancias dadas las características del servicio.
- 4) Indicar Normas de calidad (IRAM / ISO, etc.) conforme a lo descripto en la Cláusula XI – C) Documentación Técnica Pto.3) del presente Pliego.

C) CARACTERISTICAS DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACION

Según Anexo I – Especificaciones Técnicas.

D) OFERTAS ALTERNATIVAS

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas requeridas, ofrezca distintas soluciones técnicas que haga que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. En tales casos, la garantía de mantenimiento de oferta se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

La jurisdicción podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas, ya que todas competirán con las de los demás oferentes.

CLAUSULA IX.- OFERTA ECONÓMICA:

• Se deberá cotizar conforme el modelo de planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones ofrecidos.

• Se deberá indicar en la cotización el tipo de oferta (base, alternativa y/o variante), conforme los Arts. 56 y 57 del del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los arts. 14 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).

• El presupuesto deberá presentarse **por duplicado**.

• Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.

• Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.

• Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

• La oferta deberá encontrarse debidamente firmada en todas sus hojas.

• Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante.

• En el caso de cotizar productos importados, deberán hacerse bajo las condiciones estipuladas en el art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).

CLÁUSULA X.- OFERTAS PARCIALES POR RENGLÓN:

No se aceptarán ofertas parciales dadas las características del servicio



Ministerio de Educación y Deportes

CLÁUSULA XI.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

- Junto con la oferta económica se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1) **DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA** denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos, fax y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico o número de fax denunciado por la firma en su oferta.

También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

2) **ESTATUTOS SOCIETARIOS** con las respectivas modificaciones, si las hubiere, ó **FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**, este último en caso de resultar el oferente una persona física. En ambos casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XII.

3) **ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE:** En caso que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XII.

4) **CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):**

4.1) **OFERENTES PREINSCRIPTOS:** A los efectos de la inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) los interesados deberán realizar su “Preinscripción por Internet” en el sitio web de la www.comprar.gob.ar y presentar *junto con la oferta* la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la citada Oficina y la documentación respaldatoria de dicha información.

4.2) **OFERENTES INSCRIPTOS:** Los interesados que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y, si los datos hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para su presentación original.

5) **CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):** Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014).

6) **DECLARACIÓN JURADA** manifestando el compromiso de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312/10, que establece la obligación de ocupar en la prestación del servicio a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al mismo.

7) **CERTIFICADO DE CONDICION DE PYMES:** En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura.

B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE:

1. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS –AFIP.**

2. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **cuando la oferta sea igual o superior a CINCUENTA MIL \$50.000.-**, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N°1814/05 (B.O.13.01.05).

“En caso de no poseer Certificado Fiscal para contratar vigente deberá presentarse datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los



Ministerio de Educación y Deportes

fin de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar'. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma".

C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1) DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL: Toda oferta nacional deberá ser acompañada de una Declaración Jurada en la cual se manifieste el cumplimiento de las condiciones requeridas para que la oferta sea considerada nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, conforme Ley N°25551 y receptado por el Art. 13 inciso 3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

2) CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA: Se deberá acompañar la constancia de visita obligatoria al edificio, otorgada por la Dirección de Servicios y Mantenimiento.

Nota: Se considera que en su visita al lugar se toma total conocimiento y por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias según las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las provisiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de los trabajos a realizar.

3) DOCUMENTACIÓN A FIN DE ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA: Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos que a continuación se detallan:

- Antecedentes de la empresa: Información sobre su estructura técnica. Antigüedad en la prestación de servicios de mantenimiento, recarga, control, verificación y reparación de matafuegos y de mangueras de incendio. Detalle de la actuación en trabajos de mantenimiento, recarga, verificación y reparación de extintores manuales y de instalaciones contra incendio, incluyendo nómina de clientes y características de las prestaciones efectuadas, adjuntando las constancias pertinentes.
- Detalle de servicios prestados en establecimientos de características, naturaleza e importancia similares a los que se concursan, llevadas a cabo en el sector público o privado, durante los últimos CINCO (5) años, incluyendo nómina de clientes y duración del servicio.
- Certificados de cumplimiento contractual de los servicios mencionados en el apartado anterior, expedidos por los respectivos comitentes, consignando fecha y características de los servicios realizados.
- Se deberán entregar copias de órdenes de compra o listados de trabajos realizados donde debe figurar: institución, empresa o particular donde se realizó el trabajo; como así también sus respectivas direcciones y teléfonos.
- Designación y antecedentes del Representante del Contratista y del Personal Profesional y Técnico que será afectado a la realización del servicio. La nómina deberá estar acompañada de las respectivas constancias que acrediten capacidad técnica y académica para dar cumplimiento a la contratación.

Para dar cumplimiento a lo requerido en este ítem, deberá ajustarse a lo señalado en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Pto.4.

- La empresa deberá estar habilitada ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para realizar Recarga y Control de Extintores Manuales (Matafuegos).
- Presentar certificación emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como empresa recargadora y reparadora de extintores manuales.
- La empresa deberá presentar originales o copia autenticada de los certificados de calidad y procesos, emitidos por el Instituto Argentino de Normalización y Racionalización IRAM, Norma N° 3517 parte II, para el Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores Manuales.

Las firmas oferentes que no presenten la documentación mencionada precedentemente junto con la oferta, resultarán formalmente inadmisibles. Este Ministerio, se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.

4) PROPUESTA DEL SERVICIO A REALIZAR: Los oferentes deberán presentar una propuesta de servicio donde contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Metodología que aplicará para el cumplimiento del contrato.
- Plan de trabajos, según lo señalado en el Anexo I - Especificaciones Técnicas / Pto.5.

Las firmas oferentes que no presenten la información mencionada precedentemente junto con la oferta, resultarán formalmente inadmisibles.



Ministerio de Educación y Deportes

CLÁUSULA XII.- FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Toda la documentación deberá presentarse debidamente completada, **firmada en todas sus hojas** por el titular de la firma, representante legal o apoderado que acredite facultades legales para obligar a la empresa oferente.
- Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias deberá ser legible y encontrarse certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.
- La documentación deberá presentarse respetando el orden fijado en la Planilla que como ANEXO VI forma parte integrante del presente, **no pudiendo numerarse o foliarse las hojas que componen la oferta en el margen superior derecho** de las mismas. En tal sentido, se especifica que como primera documentación deberá acompañarse la oferta económica y como última la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

CLÁUSULA XIII.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de SESENTA (60) días corridos, renovables automáticamente por períodos de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA: No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo período, presentando una nota ante la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Santa Fe 1548, 4º Piso frente, Capital Federal, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dichos casos, el oferente quedará excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad.

C) ACLARACIONES:

- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado ó la fecha indicada para el retiro de su oferta no cumpliera con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento de selección y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.
- Si el oferente, en su nota, presentada con la antelación prevista en la norma, no indicara fecha de retiro, se considerará que mantiene su oferta hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.
- Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

CLÁUSULA XIV.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) OPORTUNIDAD: Se presentará junto con la oferta. La no constitución de la garantía junto con la cotización será causal de desestimación de la misma.

B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 5% del total ofertado, (art.78 inc. a) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

i) Pagars: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:



Ministerio de Educación y Deportes

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

C) PLAZO DE COBERTURA: La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta.

D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00). Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

CLÁUSULA XV.- APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en acto público, en el lugar, día y hora indicado en la Cláusula VI del presente Pliego. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

CLÁUSULA XVI.- VISTA DE LAS OFERTAS:

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En caso de único oferente, la Jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la COMISIÓN EVALUADORA.

CLÁUSULA XVII.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. Dicha etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES:

La subsanación de la oferta sólo será posible si no recae en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 66 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. En tales casos la COMISIÓN EVALUADORA procederá a intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA desestimaré la oferta.

B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A los fines de evaluar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de esta Jurisdicción y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

El dictamen de la COMISIÓN EVALUADORA no tendrá carácter vinculante (Art. 65 del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16).



Ministerio de Educación y Deportes

C) PREFERENCIAS:

1) RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO:

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N°25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (B.O. 31.12.01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, y a cuyo efecto se adjunta copia íntegra del citado plexo normativo.

Para realizar consultas sobre el presente régimen podrá comunicarse con la Dirección Nacional de Industria vía e-mail a la siguiente dirección: cdv@mecon.gov.ar o bien ingresar a la página web de la Secretaría de Industria www.industria.gov.ar MENÚ REGÍMENES Y REGISTROS – COMPRE NACIONAL-.

2) MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300, que coticen bienes o servicios producidos en el país a los sujetos comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, para ser adjudicatarios de las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios y ofrezcan precios con una diferencia que no supere en más de un CINCO POR CIENTO (5%) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPyME, deberán ser invitadas, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta (Art. 1 Decreto N° 1075/01).

D) DESEMPATE DE OFERTAS: (Art. 70 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16).

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

CLAUSULA XVIII.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas (Art. 73 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

CLÁUSULA XIX.- GARANTIA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

A) OPORTUNIDAD: Deberá presentarse con carácter previo a la presentación de la impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

B) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

C) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

1) Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán considerarse según los casos detallados a continuación:

i) En el caso que el Dictamen recomiende la adjudicación de los renglones objeto de impugnación: La garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (Art. 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

ii) En caso de que el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, la garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.



Ministerio de Educación y Deportes

iii) Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS....

iv) Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS....

Nota: Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

2) Condiciones Específicas:

i) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

CLÁUSULA XX.- ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios y/o los productos ofrecidos, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas (para el caso que se soliciten), la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de este Ministerio y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

CLÁUSULA XXI.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El adjudicatario deberá poseer una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación (confr. Res. N°262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA, arts.4 y 5):

- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.



Ministerio de Educación y Deportes

- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMÁN S.A
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

B) ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES.

El adjudicatario deberá poseer alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad a la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Aquellos que no alta en el Padrón Único de Entes deberán obtenerlo en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – Departamento Registro Contable - de este MINISTERIO, sita en Av. Santa Fe 1548, 1° Piso (enfrente), en el horario de 10 a 16.30 hs. (Tel.: 4129-1809).

IMPORTANTE: En el caso de que el adjudicatario no proporcionara dicha información de manera previa a la notificación de la correspondiente Orden de Compra, se entenderá suspendido el plazo para la entrega de la misma.

La información requerida en los ítems a) (cuenta bancaria) y b) (alta en el Padrón Único de Entes) son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes.

C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, Piso 4° frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., con un documento a fin de acreditar la identidad. **Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.**

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA XXII- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:



Ministerio de Educación y Deportes

1) OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN: El adjudicatario deberá presentar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Vencido dicho plazo, y el de intimación a su presentación, se rescindirá el contrato y se intimará el pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía en concepto de penalidad

2) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

3) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 10% del monto total del contrato (art.78 inc. b.- del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e) , f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

i) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.
- Certificar la firma del responsable que suscriba la póliza de caución en representación de la aseguradora que emita la misma.

4) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Asimismo, el adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para su integración.

B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.

C) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS TAREAS:

Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES de notificada la correspondiente Orden de Compra, el contratista deberá presentar la copia y el original de la documentación que se detalla a continuación en la DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – DEPARTAMENTO PATRIMONIO, sito en la calle Av. Santa Fe N° 1548 1° Contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se proceda a verificar la validez de los documentos presentados y certifique la copia, en el término de 72 horas:

* Seguro de vida obligatorio: Deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto N° 1567/74. El Contratista deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos. En caso de no constar la nómina del personal afectado a los trabajos en la Póliza, deberá presentar un certificado de cobertura en original donde figure dicha nómina.



Ministerio de Educación y Deportes

* Responsabilidad civil comprensiva: El Contratista deberá constituir un seguro de Responsabilidad Civil comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fue contratado por un monto no inferior a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). En caso de poseer póliza de RC para su empresa en el ámbito Nacional, por las actividades que la misma realiza, podrá extender un endoso incorporando como co-asegurado al Comitente, aclarando que lo hace en los términos del presente pliego.

* Seguro de Riesgos de Trabajo (A.R.T):

El Contratista deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar el servicio, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, sus Decretos y Resoluciones complementarias. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. El contrato de A.R.T. deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor del comitente.

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la contratista deberá contar con seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por las leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Se deberá presentar pago al día de la ART y contrato de afiliación, certificado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, con la nómina del personal cubierto, con indicación de nombre y apellido y número de documento de identidad de cada uno de los operarios, con las actualizaciones pertinentes cada vez, en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de este Ministerio, que sin la cual no podrá ingresar el personal al Edificio a prestar el servicio que le correspondiere. Asimismo, cada nuevo empleado de la Adjudicataria deberá presentar dicha documentación antes del ingreso.

El Ministerio no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

* Franquicias deducibles:

Las franquicias-deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad al exclusivo cargo del Contratista. En ningún caso el Ministerio participará de obligaciones o franquicias-deducibles que son cargas del asegurado.

Condiciones generales de aseguramiento

Los seguros que presente el contratista, deberán ser contratados en compañías de aseguradoras de primer nivel, previamente aceptada por el MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES. Las constancias de las existencias y alcance del aseguramiento deberán ser presentados ante esta entidad. Todos los costos de los seguros serán a cargo exclusivo del contratista.

El régimen de seguros pactado no limita ninguna responsabilidad, contractual y extracontractual, u obligación de esta hacia terceros o hacia el MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES. En consecuencia el contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto que sus seguros contengan, así como cualquier suma exigible en exceso de las sumas aseguradas.

En todos los supuestos, el contratista mantendrá indemne al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES por cualquier suma que ella se vea obligada a pagar a terceros o dependientes, así como asumirá las costas, honorarios y costos totales de los juicios que pudieran promoverse, ya sean con motivos de su responsabilidad o incumplimiento del régimen de seguros o falta de efectividad de la cobertura contratada, cualquiera fuere su causa.

De las Pólizas:

Las Compañías de Seguros contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de Riesgos de Trabajo. Asimismo, deberán ser de primer nivel y poseer una estructura económico-financiera dentro de los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y que surgen del análisis que ese Organismo realiza de los datos presentados por las Aseguradoras.



Ministerio de Educación y Deportes

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES podrá, durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de Asegurador en caso que se lesione la estructura económico-financiera de éste, o por razones técnico-contractuales. Esta modificación no ocasionará ningún costo al Ministerio ni al Estado Nacional.

Los contratos de seguros que recepcionará el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, serán pólizas originales o copias y/o fotocopias, con firmas ORIGINALES del Asegurador en todos los casos.

Dentro de las condiciones particulares deberá figurar expresamente el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES como beneficiario solidario con el Contratista de todos los derechos y prestaciones que la póliza otorgue al asegurado.

El Contratista deberá adjuntar la documentación fehaciente del Asegurador que testifique el pago de las pólizas en tiempo y forma.

Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Si la finalización del contrato de la prestación fuera posterior al vencimiento de la póliza inicial, QUINCE (15) días antes de ese vencimiento deberá ser presentada la renovación de la misma. Si esta renovación, aun teniendo vigencia anual no llegara a cubrir el plazo del contrato, se repetirá este procedimiento tantas veces como sea necesario hasta cubrir el cumplimiento total de dicho contrato.

Nota: Sin la documentación mencionada precedentemente no se suscribirá el Acta de Inicio.

CLÁUSULA XXIII.- EJECUCION DEL SERVICIO:

A) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: 12 (doce) meses, dicho plazo comenzará desde la aprobación del Plan de Trabajo por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento.

-Con opción a prórroga por parte de la Administración, por un plazo de DOCE (12) meses, en los términos del art. 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/01, y el artículo 100, inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

B) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra, el Contratista presentará a la Dirección de Servicios y Mantenimiento sita en Marcelo T. De Alvear 1650, 2° piso frente, Capital Federal, para su aprobación, el Plan de Trabajo definitivo el que se habrá ajustado a las observaciones que eventualmente el Ministerio hubiese formulado al de la oferta. El plazo estimado La Dirección de Servicios y Mantenimiento devolverá el mismo aprobado o con observaciones dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su presentación. Si mediaren observaciones, el Contratista deberá presentar uno nuevo dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes.

El oferente podrá incluir en el plan de trabajo recomendaciones de tareas vinculadas al objeto de la contratación que no se encuentren contempladas en las especificaciones técnicas y que tengan por objeto a mejorar la calidad del servicio a prestar.

La firma adjudicataria deberá entregar las pólizas de Vida Robo, Seguro de Riesgos de Trabajo (A.R.T) y Responsabilidad Civil, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada la Orden de Compra, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas – DEPARTAMENTO PATRIMONIO, sito en Av. Santa Fe 1548 1° Piso Contrafrente C.A.B.A., conforme a lo establecido en la Cláusula XXI – Punto C).

C) LUGARES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se llevará a cabo conforme lo establecido en la Cláusula VIII – Objeto / A) Descripción del presente Pliego.

CLÁUSULA XXIV.- CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

A) CERTIFICACIÓN: El adjudicatario deberá acordar la misma con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (contrafrente), teléfono 4129-1846; correo electrónico: crdb@me.gov.ar - en el horario de 10 a 18 hs.

El certificado de recepción definitiva será emitido por la citada Comisión dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que resulte objeto de certificación (confr. art. 89, del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16), previa verificación de la calidad del servicio prestado.

B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN: La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieren causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción admitan la satisfacción de la presentación fuera de término. La solicitud de extensión de plazo deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 93 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16).



Ministerio de Educación y Deportes

CLÁUSULA XXV.- FACTURACIÓN: Se facturará mensualmente, por el servicio efectivamente prestado y certificado. La factura –en original y copia- deberá presentarse en la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs., en las condiciones establecidas infra.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturado/s.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:

- a) Certificado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva (certificado de recepción). En consecuencia, no se considerará válida la presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- b) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y ganancias.
- c) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.
- d) Fotocopia de la Contragarantía presentada, en caso de corresponder.

No se admitirán facturas que en una única impresión o que bajo un mismo número de identificación involucren a más de una línea, las facturas sin excepción corresponderán a los cargos de cada línea en particular.

Independientemente de la facturación escrita el personal autorizado deberá acceder a la facturación electrónica detallada vía web, mediante la identificación de usuario y clave. En el caso que el adjudicatario no cuente con dicha facilidad web deberá entregar junto con la facturación escrita la información detallada en soporte óptico (CD).

Aquellos proveedores que se hayan encontrado obligados a presentar el Certificado Fiscal para Contratar, deberán presentar facturas electrónicas conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 2853/10.

Las consultas sobre el trámite de pago de las facturas deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento Registro Contable- al teléfono 4129-1809 en el horario de 9 a 17 hs.

CLÁUSULA XXVI.- PAGO:

A) MONEDA DE PAGO: La de curso legal en el país.

B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: Se realizarán pagos parciales mensualmente, por los servicios efectivamente prestados y certificados. Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas en la Cláusula XXV, y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la Cláusula XXI (información de la cuenta bancaria y alta en el Padrón único de Entes).

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite para la aplicación de la penalidad correspondiente.

C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO: El proveedor podrá reclamar los intereses por demora en el pago de las facturas emergentes del contrato hasta el momento del pago, mediante nota presentada ante la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Los intereses se liquidarán a la tasa del 5% anual sobre los importes nominales, los que correrán desde la fecha de vencimiento para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se realice el depósito bancario.

CLÁUSULA XXVII.- PENALIDADES:

Las penalidades mencionadas a continuación serán aplicadas por la Jurisdicción Contratante. A saber:

A) AL OFERENTE:

1) RETIRO PREMATURO DE LA OFERTA: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, el oferente perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

B) AL COCONTRATANTE:



Ministerio de Educación y Deportes

- 1) **FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** De no constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en la Cláusula XX A), se rescindirá el contrato por culpa del proveedor, con pérdida del valor de la mencionada garantía.
- 2) **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En este caso se aplicará una multa por mora. Dicha penalidad será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada día hábil de atraso. La mora operará automáticamente ante el vencimiento del plazo.
- 3) **INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el contrato con culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 4) **CESION DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN:** En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

CLAUSULA XXVIII - RETIRO DE GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA:

El oferente, impugnante o adjudicatario podrá retirar la garantía correspondiente dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.

Si los oferentes, impugnantes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo antes indicado implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

CLÁUSULA XXIX.- SANCIONES:

Las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo previsto en el Título V –Penalidades y Sanciones- Capítulo II –Sanciones, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

CLÁUSULA XXX.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 (B.O. 15.09.16), modificatorias, complementarias y reglamentarias, el Manual de Procedimiento. Todo ello conforme, a lo establecido por el art. 2° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 2° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición 63E ONC (27/09/2016), los cuales establecen el orden de prelación en caso de discrepancia.

Nota: La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar MENÚ NORMATIVA).



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CLAUSULAS PARTICULARES

MANTENIMIENTO, RECARGA,
 REPARACION Y CONTROL DE EXTINTORES MANUALES (matafuegos)
 En todos los edificios dependientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

OBJETO

La contratación tiene por objeto contratar el Servicio de Mantenimiento, Recarga, Reparación y Control de Extintores Manuales (matafuegos) y Mantenimiento de Mangueras de Incendio, conforme las especificaciones técnicas en todos los edificios dependientes del Ministerio de Educación y Deportes.

El objetivo fundamental será verificar el correcto funcionamiento de la dotación móvil y fija para la lucha contra el fuego con que cuenta el organismo, realizando todas las acciones pertinentes de mantenimiento, recarga, control y reparación para garantizar alta efectividad y para cumplimentar con lo estipulado la normativa vigente.

CONOCIMIENTO DEL SITIO

El oferente deberá examinar la ubicación, el estado y condiciones de la dotación de extintores manuales y mangueras de incendio del organismo.

Se realizará una visita a las instalaciones para todos los oferentes, guiada por personal de la Dirección de Servicios y Mantenimiento. La fecha y hora de la visita será determinada por la Dirección de Servicios y Mantenimiento.

Se considera que en su visita al lugar donde se llevaran a cabo los trabajos, se ha tomado total conocimiento de las tareas a ejecutar y que por lo tanto su oferta incluye todos los trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de los trabajos a realizar.

PROPUESTA DEL SERVICIO A REALIZAR

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta, una propuesta de servicio donde contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Metodología que aplicará para el cumplimiento del contrato.
- Plan de trabajos, según lo señalado en el Anexo I - Especificaciones Técnicas / Pto.5.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Realizar los trabajos de modo de obtener un producto prolijo, eficiente, correctamente ejecutado y completo de acuerdo a su fin, tanto en conjunto como en detalle, de acuerdo a las indicaciones que constan el presente pliego, la oferta aceptada y a las instrucciones vertidas por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, conforme a las reglas del arte, y las reglamentaciones vigentes.



Ministerio de Educación y Deportes

La aceptación de la propuesta sin observaciones no eximirá al Proveedor de su responsabilidad por la calidad y características técnicas expresas o implícitas.

Deberá cumplimentar todos los servicios especificados en el presente Pliego y también realizará aquellas actividades complementarias destinadas a conseguir su perfecta prestación de acuerdo con su finalidad; aun cuando por error u omisión no se las hubiera detallado expresamente, pero que surja como consecuencia de sus necesidades o sean conducentes a lograr su adecuada prestación a la habilitación y/o uso de las instalaciones bajo contrato de acuerdo con su naturaleza y finalidad.

RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIO

PERSONAL

La totalidad del personal que emplee la empresa adjudicataria, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del Proveedor, como así también los sueldos, cargas sociales, seguro, beneficios, y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

DERECHO DE PERMANENCIA. El Ministerio, a través de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, podrá solicitar el reemplazo del personal que no cumpla los requisitos técnicos mínimos para las tareas a realizar o bien cuya conducta no se adecue al uso y buenas costumbres conforme a las reglas de convivencia.

LIMPIEZA

El Proveedor deberá adoptar las providencias necesarias para que la prestación de los servicios a su cargo no ocasione molestias a las actividades de las Dependencias, debiendo proveer y aportar los elementos para proteger adecuadamente las personas, mobiliario, útiles, papelería, máquinas.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACION

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder parcial o totalmente la ejecución del servicio.

Tanto el Contratista como su personal deberán respetar rigurosamente las normas del Ministerio (Resoluciones, circulares, etc.), inmediatamente después de impartidas y notificadas a la adjudicataria en el Libro de Comunicaciones.

El adjudicatario deberá mantener capacitado a su personal en el desempeño de la función específica.

El equipamiento correspondiente para la ejecución de las tareas será provisto por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá proveer un Libro de Comunicaciones por triplicado, donde se registrarán las novedades y reclamos del servicio y servirá para establecer comunicación fehaciente entre la empresa y el organismo, como también para asentar incumplimientos en la prestación del servicio.

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso de los elementos del Ministerio, en forma particular, de los aparatos telefónicos tanto de líneas directas como de conmutador y de las fotocopadoras.

El adjudicatario será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos, elementos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios de propiedad del Ministerio o de terceros, fijas o móviles, como asimismo, a los agentes de este Ministerio o terceros y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, todo elemento o parte de él que por causa de su intervención fuera afectado. Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Ministerio en cada oportunidad. Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva orden de servicio al notificarse del hecho. En este caso, el plazo comunicado podrá ser reconsiderado por el Ministerio. Dicho descargo no será considerado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación. Vencido el plazo, el Ministerio procederá a efectuar -con cargo a la adjudicataria- la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello mejor responda a sus intereses, efectuándose, además, un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Ministerio. Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanzará a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o



Ministerio de Educación y Deportes

terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

2. ALCANCE

Comprenderá las normas técnicas, las normas de calidad, las normas de procedimientos estipuladas para realizar los controles, las recargas, el mantenimiento, las reparaciones y toda normas de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- I - Mantener adecuadamente las instalaciones fijas y móviles para garantizar la efectiva lucha contra el fuego.
- II - Controlar, verificar y reparar las instalaciones fijas y móviles para garantizar su correcto funcionamiento durante la ocurrencia de un suceso.
- III- Cumplimentar con los estándares de calidad y con lo estipulado por la normativa vigente a fin de preservar la seguridad de los todos ocupantes de los establecimientos del organismo y de terceros ante la ocurrencia de un incendio.
- IV- Controlar y mantener las instalaciones fijas y móviles con el objeto de brindar seguridad razonable en cuanto a la disponibilidad y operatividad de los medios extintores de incendio existentes en cada establecimiento del Ministerio.

3. TAREAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

TAREAS PRELIMINARES

Dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el contratista deberá verificar el cumplimiento de la normativa contra incendios en cuanto al número, tipo, distribución de extintores, en base al cual elaborará un Informe firmado por profesional habilitado donde se detalle si el material que se encuentra en el organismo y que es objeto de la presente contratación, se encuentra apto, conforme a las normas de seguridad, higiene e incendio.

De detectarse alguna anomalía ya sea por falta, por deficiencias técnicas o por tratarse de equipos no acordes al fuego a combatir, el adjudicatario deberá informar al comitente mediante un informe detallado donde se describa las fallencias encontradas, las recomendaciones que se estimen oportunas, normas y/o reglamentaciones que eventualmente correspondan aplicar.

Una vez recibido el informe técnico, el organismo verificará lo informado e implementará las medidas pertinentes para adecuar a la normativa toda la dotación, y de ser necesario el contratista adecuará el plan de trabajo a las nuevas particularidades detectadas.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

EXTINTORES MANUALES

- TAREAS DE CONTROL A REALIZAR

Se verificarán TODOS los extintores como **mínimo una vez cada tres meses**, contados a partir de la fecha de realización del último mantenimiento y recarga. Se verificarán que los extintores estén en el lugar que le corresponde. Se verificarán que no hayan sido puesto en funcionamiento, que las instrucciones de funcionamiento estén legibles y den de cara al usuario, que no hayan sido perjudicados en sus características por la intervención de personas inexpertas, que los precintos y trabas de seguridad no estén rotos o faltantes y que no tengan daños físicos evidentes ni trabas u obstrucciones que impidan su operación correcta. Se verificará que tanto el extintor como su puesto cuenten con al oblea patrimonial ministerial correspondiente a su ubicación.

Se verificará el peso y la presión de los extintores.

Se verificará que los lugares donde se encuentren emplazados los extintores tengan fácil accesibilidad, que no se encuentren obstruidos por objetos, y que estén debidamente identificados y señalizados de acuerdo a la normativa vigente.

Cuando el control revele que ha habido intervención de personas inexpertas, daño o deterioro, que el extintor está descargado, sobrecargado, tiene corrosión evidente o alguna otra característica que no se ajuste a la presente norma será retirado de servicio y se lo someterá al mantenimiento correspondiente.

En cada equipo controlado se colocará una etiqueta de 35 mm de alto por 50 mm de largo que contendrá como mínimo los siguientes textos: "EQUIPO CONTROLADO POR: (nombre de la empresa o responsable que realizó el control)", "FECHA: (fecha en que se realizó el control)" y "PROXIMO CONTROL: (fecha en que corresponde realizar el próximo control)" en las etiquetas correspondientes a los dos primeros controles y "PROXIMA RECARGA: (fecha en que corresponde realizar la próxima recarga)" en la etiqueta correspondiente al tercer control.

Para permitir una rápida verificación por parte de esta Dirección de que el control ha sido realizado, para el primero de ellos, contado a partir del último mantenimiento o recarga, la etiqueta será de color CELESTE, para el segundo de color



Ministerio de Educación y Deportes

AMARILLO y para el tercero VERDE. Estas etiquetas se adherirán en una zona visible del costado del equipo, en lo posible una a continuación de la otra, y sólo deberán ser retiradas al realizar el próximo mantenimiento o recarga.

- TAREAS DE MANTENIMIENTO A REALIZAR

El mantenimiento consistirá en una cuidadosa verificación del extintor manual, con el fin de dar máxima seguridad y que el mismo operará segura y efectivamente.

Estos se someterán a mantenimiento por lo menos anualmente o cuando surja de los resultados de alguno de los controles trimestrales realizados.

El procedimiento de mantenimiento consistirá en un análisis cuidadoso de los tres elementos básicos del extintor:

Partes mecánicas.

Agente extintor.

Medios de expulsión.

Se completarán TODOS los accesorios faltantes o deteriorados en pos del correcto funcionamiento y cumplimiento de las normas vigentes, como por ejemplo manómetros, abrazaderas, seguros o trabas, precintos, mangueras, boquillas o lanzas, válvulas, soportes, soportes de sujeción, carros, ejes, ruedas, etc y todos elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la unidad.

Se liján y pintarán de color reglamentario los matafuegos que se hallen deteriorados.

Se colocarán balizas reglamentarias y gancho de sujeción con la identificación adecuada al tipo de matafuego existente cuando las mismas falten, se encuentren en mal estado o cuando a criterio de la Dirección de Servicio y Mantenimiento deban reemplazarse por encontrarse deteriorada. Deberán proveerse las placas de señalización, ganchos sujetadores y colocarse en los lugares, altura y forma a convenir. La sujeción de la chapa baliza se realizará con tornillos y tacos tipo FISCHER al igual que el gancho sujetador del extintor (siendo éste lo suficientemente apto como para soportar el peso del matafuego).

Se identificarán correctamente las balizas reglamentarias de acuerdo al tipo de fuego a combatir cuando las mismas no sean las correspondientes.

Los que se encuentren fuera de servicio por mantenimiento deben ser sustituidos por equipos de reserva que tengan la misma clasificación y por lo menos igual potencial extintor.

En cada extintor y en cada puesto se identificará colocando con calco o con pintura el número de cada unidad, respetando lo indicado en los planos y planillas anexas. Los mismos serán realizados del tamaño adecuado con el objeto de permitir una rápida visualización e identificación de los mismos.

Se deberá limpiar y ordenar los lugares donde se realizarán los trabajos.

- RECARGA Y PRUEBA HIDRAULICA

La recarga consistirá en el llenado o reemplazo del agente extintor (Contenido). Para cierto tipo de extintores también incluirá el gas impulsor.

Se realizará prueba hidráulica a aquellos matafuegos con periodo vencido o por vencer dentro del periodo que contemple la carga a ejecutar.

Para la recarga se seguirán las instrucciones de la placa de características del extintor y solo se utilizarán los agentes recomendados en ella.

Todos los extintores deberán recargarse después de su uso, o cuando lo indique una inspección realizada por la supervisión o cuando se realice el mantenimiento o cuando la carga se encuentre vencida.

Se deberá proveer de matafuegos provisorios que tengan la misma clasificación y por lo menos de igual potencial extintor al mismo tiempo que se retiran y sean devueltos los destinados al mantenimiento, la recarga y a la prueba hidráulica. Los mismos deberán estar debidamente identificados con pintura de color amarilla para diferenciarse de los del Ministerio

La recarga se efectuará en tres (3) etapas dentro de un mismo establecimiento con el retiro de un número igual de extintores en el plazo de DIEZ (10) días corridos para cada etapa y dependiendo de la fecha de vencimiento de la carga.

Se incorporará a cada unidad un anillo plástico entre la válvula y el cilindro del color correspondiente según lo establecido por la normativa.

Cada vez que el extintor deba ser intervenido como consecuencia de la tarea de mantenimiento y recarga se le deberá colocar un marbete indicador, en forma de disco. Para una rápida visualización de que el extintor ha sido desarmado, llevará en el cuello un disco indicador, coloreado en su masa, con un color que cada año se cambiará oportunamente, según el cronograma establecido por normas IRAM. El disco indicador de mantenimiento y recarga se colocará entre la válvula y el recipiente de todos los extintores manuales (agua, polvo, CO₂, etc.) que según la norma IRAM específica deban ser desarmados en dicho proceso, de modo que estando la válvula colocada no pueda ser quitado sin antes romperlo.

Ningún extintor será convertido de un tipo a otro, ni se convertirá para el uso de un distinto tipo de agente extintor.

Una vez realizada la recarga, el proveedor deberá entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento las Tarjetas Municipales correspondientes (Habilitación G.A.C.B.A.).



Ministerio de Educación y Deportes

Para la realización de todas las tareas contempladas en el pliego, la empresa adjudicataria deberá acogerse a la normativa y a los procedimientos, estipulados por el Instituto Argentino de Normalización y Racionalización IRAM, Norma N° 3517 parte II, para el Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores Manuales.

- **BAJA POR VIDA UTIL Y DISPOSICION FINAL DE LA UNIDAD**

El adjudicatario deberá verificar la fecha de fabricación del extintor manual según lo estipulado en la Disposición N°2614/2008 de la Dirección de Defensa al Consumidor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En el caso de no cumplir con la normativa el adjudicatario deberá realizar por cuenta y cargo la tramitación correspondiente a la baja por vida útil y la disposición final del cilindro con todos sus componentes, cumplimentando la normativa vigente en materia de residuos industriales.

- **PERSONAL AFECTADOS A LAS TAREAS**

Todo el personal que desarrolle tareas en los establecimientos del organismo deberá ser idóneo no solo en la materia, sino también la interpretación de planos y en la confección de planillas de control.

El mismo deberá conocer de manera exhaustiva los planos con las posiciones y puestos, los edificios, las instalaciones contra incendio de todo el organismo y de todos los lugares en donde se encuentren los elementos móviles, incluyendo oficinas, salas de máquinas, subsuelo, sectores inaccesibles etc.

- **OBLEAS PATRIMONIALES**

Todos los elementos móviles cuentan con obleas patrimoniales en los elementos y en los puestos siendo las mismas el número de control de todos los componentes. Tanto las obleas como los números identificatorios deberán respetarse tal lo estipulado en los planos y planillas anexas.

Cuando el adjudicatario realice las tareas solicitadas en el pliego, deberá mantener en óptimas condiciones las obleas de los puestos de los elementos móviles.

Cuando se realicen tareas fuera de los edificios del organismo los elementos que se retiren deberán ser colocados en el mismo lugar en que se encontraban (la numeración patrimonial es la misma en los elementos y en el puesto). Deberá respetarse la distribución establecida en los planos y las planillas anexas.

Los remitos de ingreso y egreso deberán contener las características técnicas de los elementos y el número patrimonial de no estar incluidos no se procederá a rubricar los mismos.

Todas las planillas de control y todos los informes deberán contener el número patrimonial y el número de puesto especificado en los planos anexas.

Se deberá prestar especial cuidado a la oblea patrimonial, su destrucción o pérdida será considerada como un incumplimiento susceptible de aplicación de penalidades.

- **CONTROL DE CALIDAD**

Se deberá efectuar como mínimo 4 controles anuales (uno cada tres meses), debiendo efectuarse, en cada oportunidad, un control por cada edificio. Los resultados que arrojen dichos controles deberán ser presentados por la adjudicataria a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, mediante el formato de planillas (Anexo III - Extintores Manuales y Anexo IV Mangueras de Incendio – adjuntas al pliego en ANEXOS). Las mismas deben encontrarse completas en todos sus puntos y deberán ser entregadas a esta Dirección dentro de los últimos cinco días corridos del mes correspondiente al control a realizar.

El control extraordinario podrá solicitarse, para cualquier edificio y en cualquier día hábil de todo el período contractual. La Dirección de Servicios y Mantenimiento podrá solicitar cinco controles extraordinarios anuales en cualquiera de los edificios del organismo.

Dichos resultados deben garantizar que los extintores y las mangas cumplan con los estándares solicitados o prefijados por la normativa vigente al respecto, o normativas de calidad que contemplen el servicio a prestar, caso contrario el Ministerio podrá suspender el servicio, sin que ello implique derecho alguno para la empresa adjudicataria, hasta tanto se restablezcan las cualidades requeridas.

- **REPARACIONES**

En caso de verificarse durante el proceso de mantenimiento alguna anomalía en los equipos, ya fuere por uso / desgaste o rotura, deberá procederse a su reparación dentro de las 72 hrs. sin que esto implique ningún costo adicional para este Ministerio.



Ministerio de Educación y Deportes

- EVENTUALES PROBLEMAS CON EL SERVICIO

La adjudicataria se compromete a concurrir al Ministerio todas las veces que sea necesario, para notificarse de cualquier tipo de problemas relacionados con el servicio.

MANGUERAS DE INCENDIO

- TAREAS DE CONTROL A REALIZAR

El control deberá brindar una seguridad razonable en cuanto a la disponibilidad y operatividad de las mangueras de incendio existentes.

Se verificarán TODAS las mangueras de incendio y todos sus elementos como **mínimo una vez cada tres meses**.

Se verificará que no hayan sido puestos en funcionamiento, que no haya sido perjudicado en sus características por la intervención de personas inexpertas y que no tengan daños físicos evidentes ni trabas u obstrucciones que impidan su operación correcta.

Cuando el control revele que ha habido intervención de personas inexpertas, daño o deterioro, que falte algunos de los elementos que componen el sistema o alguna otra característica que no se ajuste a las normas e impidan el correcto funcionamiento de la unidad, se informará a la Dirección de Servicios y Mantenimiento, de manera fehaciente, dentro de las 24 hrs de detectada la anomalía.

Se verificará que los lugares donde se encuentren emplazadas las mangueras de incendio tengan fácil accesibilidad, que no se encuentren obstruidas por objetos, y que estén debidamente identificadas y señalizadas de acuerdo a la normativa vigente.

Se Realizará ANUALMENTE la prueba hidráulica de todas las mangueras ubicadas en los puestos fijos tal lo estipulado por el Instituto Argentino de Normalización y Racionalización IRAM, Norma N° 3594 /3597 Instalaciones fijas contra incendio. Sistemas de hidrantes. Los resultados de las pruebas serán incluidas en los informes y en caso de no pasar la prueba informar de manera fehaciente a la Dirección de Servicios y Mantenimiento para que esta proceda a su reemplazo y/o reparación.

En cada unidad controlada se colocará una etiqueta de 35 mm de alto por 50 mm de largo que contendrá como mínimo los siguientes textos: "EQUIPO CONTROLADO POR: (nombre de la empresa o responsable que realizó el control)", "FECHA: (fecha en que se realizó el control)" y "PROXIMO CONTROL: (fecha en que corresponde realizar el próximo control)" en las etiquetas correspondientes a los tres primeros controles.

- TAREAS DE MANTENIMIENTO A REALIZAR

El mantenimiento consistirá en una cuidadosa verificación de las mangueras de incendio y de TODOS sus elementos, con el fin de dar máxima seguridad y que las mismas operarán segura y efectivamente.

Estas se someterán a mantenimiento cuando surja de los resultados de alguno de los controles trimestrales realizados.

El procedimiento de mantenimiento consistirá en un análisis cuidadoso de los todos los elementos componentes de las mangueras de incendio:

Se verificarán TODOS los accesorios faltantes o deteriorados en pos del correcto funcionamiento y cumplimiento de las normas vigentes, como por ejemplo: mangueras, accesorios, lanzas, boquillas, etc.

Se comprobará su accesibilidad en su entorno y su correcta señalización.

Se realizará el servicio de mantenimiento de mangas para extinción de incendios que consistirá, como mínimo en: verificar el estado de los hilos de la rosca, verificando que no existan golpes y/o abolladuras en las uniones de bronce (macho).

Verificar el estado de los hilos de la rosca, verificando que no existan golpes y/o abolladuras, que la anilla giratoria gire libremente sin obstáculos o resistencia y se cambiara el rodete y/o guarniciones en las uniones de bronce (hembra).

Verificar el estado de los hilos de las roscas, verificando que no existan golpes y/o abolladuras y se cambiaran los rodetes y/o guarniciones en lanzas.

Verificar el estado de las mangueras. Si se detectara alguna deficiencia (pinchadura, rotura, etc.) en los tramos de manguera hidrantes a una distancia que no exceda un (1) metro de las respectivas uniones, y el estado general lo permita, se cortará y mandrilará con aro de cobre, según las normas IRAM correspondientes

Se realizará cualquier otro indicado normativamente y/o por el buen arte.

Se limpiarán periódicamente los interiores de los gabinetes.

Cuando la manguera se encuentre mal enrollada el adjudicatario procederá a enrollarla tal lo estipula las reglas del arte para la materia.

Se colocará señalización reglamentaria con la identificación adecuada cuando las mismas falten, se encuentren en mal estado o cuando a criterio de la Dirección de Servicio y Mantenimiento deban reemplazarse por encontrarse deteriorada.

En cada manguera y en cada puesto, se identificará colocando con calco de buena calidad o con pintura sintética, el número de cada unidad, respetando lo indicado en los planos y en las planillas anexas. Los mismos será realizarán del tamaño



Ministerio de Educación y Deportes

adecuado con el objeto de permitir una rápida visualización e identificación de los mismos. En caso de desgaste o pérdida deberán ser reenumerados por el adjudicatario.

Se deberán limpiar y ordenar los lugares donde se realizarán los trabajos.

Para la realización de todas las tareas contempladas en el pliego, la empresa adjudicataria deberá acogerse a la normativa y a los procedimientos, estipulados por el Instituto Argentino de Normalización y Racionalización IRAM, Norma N° 3594 /3597 Instalaciones fijas contra incendio. Sistemas de hidrantes.

Los actos antedichos serán verificados por personal de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. La empresa deberá emitir comprobante de la ejecución de las respectivas tareas, el cual será conformado por un representante de dicha Dirección. Esto será condición de pago de servicio regular.

4. RESPONSABLE Y TÉCNICOS DEL SERVICIO

El profesional que estará a cargo de la Representación Técnica del Servicio deberá acreditar una experiencia no menor a CINCO (5) años al frente de servicios de mantenimiento, recarga, control y reparación en establecimientos de características, magnitud e importancia similares a los que intervienen en la presente contratación. Su "Curriculum Vitae" se acompañará con carácter de declaración jurada.

Los Técnicos que desarrollen tareas en los establecimientos del organismo deberán acreditar una experiencia no menor a DOS (2) años en establecimientos de características, magnitud e importancia similares a los que intervienen en la presente Contratación, acompañándose sus "Curriculum Vitae" con carácter de declaración jurada.

En la oferta se deberán incluir los documentos autenticados de los cuales surjan las designaciones del profesional que asumirá la responsabilidad de la Representación con la consiguiente aceptación de los mismos.

5. PLAN DE TRABAJO

El oferente deberá presentar con su oferta un Plan de Trabajo detallado, en el que se incluyan la totalidad de las tareas señaladas y los plazos que las mismas demanden.

Se habilitará un libro de Registro de Actividades donde constará el avance diario de las tareas.

Dentro de los SIETE (7) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, el Contratista presentará a la Dirección de Servicios y Mantenimiento sita en Marcelo T. De Alvear 1650, 2° piso frente, Capital Federal, para su aprobación, el Plan de Trabajo definitivo el que se habrá ajustado a las observaciones que eventualmente el Ministerio hubiese formulado al de la oferta. La Dirección de Servicios y Mantenimiento devolverá el mismo aprobado o con observaciones dentro de las Siete (7) días posteriores a su presentación. Si mediaren observaciones, el Contratista deberá presentar uno nuevo dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes.

El oferente podrá incluir en el plan de trabajo recomendaciones de tareas vinculadas al objeto de la contratación que no se encuentren contempladas en las especificaciones técnicas y que tengan por objeto a mejorar la calidad del servicio a prestar.

6. INFORME MENSUAL

Mensualmente el Contratista deberá presentar un informe detallado de todas de las actividades desarrolladas durante el mes. El mismo incluirá, como mínimo, las observaciones y comentarios a que hubiere lugar y las recomendaciones que se estimen oportunas realizar. Al informe mensual deberán adjuntarse las planillas de controles y tareas trimestrales respetando el formato especificado en los ANEXOS ADJUNTOS.

El citado informe deberá estar firmado por el Representante del Contratista y será presentado dentro de los CINCO (5) últimos días del mes en la Dirección de Servicios y Mantenimiento para su conformidad.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte del Ministerio se llevará a cabo por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento. La Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido a las mencionadas dependencias. Los encargados de la supervisión intervendrán en todas las cuestiones concernientes a la marcha de los trabajos, la correcta ejecución de los mismos y, además, verificarán el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO II	
CANTIDAD DE MATAFUEGOS EXISTENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION	
TIPO DE MATAFUEGOS	CANTIDAD TOTAL
Extintor a base de polvo químico de 5 Kg de capacidad.	359
Extintor a base de polvo químico de 10 Kg de capacidad.	40
Extintor a base de polvo químico de 50 Kg de capacidad.	19
Equipo a base de CO2, con capacidad de 3,5 Kg	110
Equipo a base de CO2, con capacidad de 5 Kg	11
Equipo a base de CO2, con capacidad de 10 Kg	25
Equipo a base de CO2, con capacidad de 30 Kg	1
Extintor a base HCFC, de 5 Kg de capacidad.	68
Equipo a base de agua , con capacidad de 10 Lts.	32
TOTAL EDUCACION	665
CANTIDAD DE MATAFUEGOS EXISTENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE DEPORTES	
TIPO DE MATAFUEGOS	CANTIDAD TOTAL
Extintor a base de polvo químico de 5 Kg de capacidad.	115
Extintor a base de polvo químico de 10 Kg de capacidad.	29
Extintor a base de polvo químico de 25 Kg de capacidad.	1
Equipo a base de CO2, con capacidad de 3,5 Kg	20
Equipo a base de CO2, con capacidad de 5 Kg	7
Extintor a base HCFC, de 5 Kg de capacidad.	10
Equipo a base de agua , con capacidad de 10 Lts.	11
TOTAL SECRETARIA DE DEPORTES	193
TOTAL MATAFUEGOS MINISTERIO	858

CANTIDAD DE MANGUERAS EXISTENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION	
TIPO DE MANGUERAS	CANTIDAD TOTAL
De 1 3/4" - 44,45 mm	68
De 2 1/4" - 63,50 mm	106



Ministerio de Educación y Deportes

TOTAL EDUCACION	174
CANTIDAD EXISTENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES	
TIPO DE MANGUERAS	CANTIDAD TOTAL
De 1 3/4" - 44,45 mm	33
De 2 1/4" - 63,50 mm	1
TOTAL DEPORTES	34
TOTAL MANGUERAS MINISTERIO	208



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO V MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOTA: El presente Anexo es una planilla MODELO. El objeto de la misma es servir como guía, señalando los datos básicos que la empresa debe informar al presentar la cotización. Se deben completar TODOS los datos solicitados de forma obligatoria.

El que suscribe [~~consignar nombre completo de quien firma la oferta~~], Documento [~~debe informar tipo y número de documento de quien suscribe~~] titular de la firma /en nombre y representación de la firma (~~se debe consignar una de las dos opciones, según el caso~~) [~~nombre de la firma oferente~~] informa, con carácter de declaración jurada los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 1) Número de CUIT de la firma:
- 2) Condición ante el IVA:
- 3) Domicilio Real: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 4) Domicilio Constituido, donde van a ser válidas todas las notificaciones: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 5) Teléfono:
- 6) Fax:
- 7) Correo electrónico:
- 8) Horario de atención:
- 9) Nombre del contacto:

Se cotiza conforme el siguiente detalle:

N° de Renglón	Descripción según pliego	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario c/ IVA	Precio total del renglón c/ IVA
Único	Por el servicio de Mantenimiento, Recarga, Reparación y Control de Extintores Manuales (matafuegos) y servicio de Mantenimiento de Mangueras de Incendio en todos los edificios dependientes del Ministerio de Educación y Deportes, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I del presente pliego.	12	Mes	\$	\$
TOTAL DE LA OFERTA SIN BONIFICACIONES:					\$
BONIFICACIONES O DESCUENTOS:					\$
TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS:					\$
Total de la oferta en letras: _____					

Firma

Aclaración: _____



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO VI
Planilla de Documentación a presentar

Orden	Cláusula	Documentación	Número de Foja/s (numerar en margen inferior)
Oferta Económica:			
1	IX	Oferta Económica (conforme Anexo II)	
Documentación Formal:			
XI.A.- Documentación General			
2	XI.A.1	Datos del oferente	
3	XI.A.2	Estatuto societario o DNI	
4	XI.A.3	Acreditación de facultad suficiente del firmante	
5	XI.A.4	Constancia de inscripción o preinscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SiPro)	
6	XI.A.5	Certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (repsal)	
7	XI.A.6	DECLARACIÓN JURADA manifestando el compromiso de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312/10	
8	XI.A.7	Certificado de Condición de PyMES	
XI.B.- Documentación Fiscal y Contable			
9	XI.B.1	Constancia de Inscripción AFIP	
10	XI.B.2	Certificado Fiscal Para Contratar	
XI.C.- Documentación Técnica			
11	XI.C.1	Declaración Jurada de Oferta Nacional	
12	XI.C.2	Constancia de visita obligatoria	
13	XI.C.3	Documentación a fin de acreditar capacidad técnica	
14	XI.C.4	Propuesta del servicio a realizar	
Garantía de Mantenimiento de Oferta:			
15	XIV	Garantía de Mantenimiento de Oferta	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Expte 10857/16 - PBYCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.